



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160136900

Respecto a la liquidación del crédito visible a folios 206 a 225, petición de fijación de fecha de remate y solicitud de terminación del proceso (fls. 206 a 225, 270 a 272 y 275 a 276), no serán tramitadas, en tanto el abogado PABLO EMILIO FETECUA MONTAÑA, no se encuentra reconocido en el presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante.

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito (fls. 241 a 246) sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$2.080.452,48 (Art. 446 del C.G.P.).

Por secretaria actualícese la liquidación de costas teniendo en cuenta los últimos recibos aportados por el activante (fls. 232 a 240).

Se agrega al expediente las publicaciones del aviso de remate allegado por el apoderado actor para lo pertinente (fls. 247 a 266).

Respecto a la solicitud de suspensión de la diligencia de remate vista a folio 269, no se dará trámite, toda vez, que la misma no se llevó a cabo en la fecha programada para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 073 de fecha 22 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA